

OCT, 1979

Se publica en la

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 4 de Octubre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 16 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº. 10.829

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Poseción veintañal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 49.600,—
b) Semestral	\$ 31.000,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—

Ejemplares sueltos:

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5459	28-9-79	Transferir un terreno en carácter de donación a favor de la Municipalidad de Joaquín V. González, departamento de Anta	3690

DECRETOS

M. de B. Social Nº 1225 del 19-9-79	— Prohibir en todo el Municipio de la Ciudad de Salta, el expendio de leche que no haya sido sometida a alguno de los procesos autorizados por el Código Alimentario Argentino	3691
M. de Gobierno Nº 1227 del 19-9-79	— Incorporar cargos en la Planta Permanente del Poder Judicial	3691
M. de B. Social Nº 1230 del 19-9-79	— Aprobar la Licitación Pública Nº 1/S.A. convocada por la Dirección de Sancamiento Ambiental del Ministerio de Bienestar Social	3691

M. de Economía Nº 1231 del 20-9-79	— Aprobar el Plan Nº 82 denominado Ampliación del Plan Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco, Provincia de Salta, Ejercicio 1979	Pág. 3692
M. de Economía Nº 1232 del 20-9-79	— Aprobar el préstamo otorgado a la Provincia de Salta por la suma de \$ 9.500.000.000	3692
M. de Economía Nº 1233 del 21-9-79	— Aprobar la Licitación Pública Nº 3, convocada Por la Direc. Gral. de Compras y Suministros ..	3693
M. de Gobierno Nº 1236 del 24-9-79	— Adhiérese el Gobierno de la Provincia a las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nacional Nº 21.963	3693
M. de Gobierno Nº 1239 del 24-9-79	— Aprobar la Ordenanza Nº 9, sancionada con fecha 31-10-78 por la Municipalidad de Las Lajitas, departamento de Anta	3694

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Gobierno Nº 1219 del 17-9-79	— Designar Jueces de Paz Titular y Suplente en la localidad de Prof. Salvador Mazza, Dpto. de Gral. José de San Martín	3694
M. de Gobierno Nº 1220 del 17-9-79	— Designar Jueces de Paz Titular y Suplente de la ciudad de Metán	3694
M. de Gobierno Nº 1221 del 17-9-79	— Designar a la doctora María Vargas en el cargo de Juez de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Norte	3694
M. de Gobierno Nº 1222 del 17-9-79	— Designar al doctor Osvaldo Miguel Chehda en el cargo de Defensor Oficial Nº 2 del Distrito Judicial del Norte	3694
M. de Economía Nº 1223 del 19-9-79	— Aprobar la Prórroga de Contrato de Locación de Obra Intelectual celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y el Arq. Javier Cruz	3694
M. de Economía Nº 1224 del 19-9-79	— Crear una Comisión Técnica de Trabajo, que tendrá como funciones la erección del Stand de la Provincia de Salta en Ferinoia 79	3695
S. G. de la Gob. Nº 1226 del 19-9-79	— Asignar funciones a la empleada de la Casa de Salta, Sra. Elvira Barbarán de Soler	3695
M. de B. Social Nº 1228 del 19-9-79	— Designar representante oficial de la Provincia ante la Comisión Nacional del Código Alimentario Argentino al Dr. Célitico Argentino Rodríguez (h)	3695
M. de B. Social Nº 1229 del 19-9-79	— Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Martina Cañares Ramos de Pastrana	3695
M. de B. Social Nº 1234 del 21-9-79	— Designar al Licenciado Guillermo Vicente Arquati	3695
M. de Gobierno Nº 1235 del 24-9-79	— Designar Juez de Paz Titular de la localidad de Campo Quijano, Dpto. de Rosario de Lerma, al señor Rubén Pedro Cerban	3695
M. de B. Social Nº 1237 del 24-9-79	— Reconocer crédito a favor de las firmas I. O. A. S.A.C.I. y Precisión S.R.L.	3695
M. de B. Social Nº 1238 del 24-9-79	— Dejar cesante al señor José Luis Yáñez Benítez	3696
M. de Gobierno Nº 1240 del 24-9-79	— Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Marcelino Sarapura	3696

EDICTOS DE MINAS

Nº 35684 — Adolfo Vera Alvarado	3696
Nº 35596 — Oscar Saravia Cornejo y Valetín Olmos, Expte. Nº 5470-S	3696
Nº 35595 — Oscar Saravia Cornejo y Valetín Olmos, Expte. Nº 5472-S	3696

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 35703 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 06911/78	3696
Nº 35702 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 04508/78	3697

EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 35664 — Carlos Rolando Lenes	3697
---------------------------------------	------

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 35803 — Barceló, Bartolomé	3697
Nº 35801 — Gregorio Elías Romano o Gregorio Romano	3697
Nº 35799 — Guzmán de Gutiérrez, María Esther y Guzmán Carmen	3697
Nº 35797 — Horacio Eulogio Arias	3697
Nº 35784 — Herrera Carlos	3698
Nº 35778 — Trifón Ruiz	3698
Nº 35777 — Gregorio María o Gregorio Jerez y Josefa Silva Vda. de Jerez	3698
Nº 35776 — Marcelino Campos	3698

REMATES JUDICIALES

Nº 35795 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. Nº 39.307/79	3698
Nº 35794 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 39.153/79	3698
Nº 35772 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 67.293/79	3698
Nº 35771 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 7.682/79	3698

POSESION VEINTEÑAL

Nº 35760 — Raimunda Antolina López de Gauna y Antonio Benito Espinosa Herrera ...	3699
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 35802 — Troychuk, Francisca Mendoza	3699
Nº 35798 — Resina, Juan Carlos y María Celestina Suárez de	3699
Nº 35796 — José Oscar Rodríguez	3699
Nº 35628 — América del Carmen Barroso	3699

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 35792 — Santiago Angel Agolio S. A.	3700
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 35800 — Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera, Ltda., para el día 20-10-79	3700
Nº 35787 — Centro de Socorros Mutuos Personal de Y.P.F. del Norte, para el día 26-10-79	3700
Nº 35786 — La Confianza Cía. Argentina de Seguros S. A., para el día 29-10-79	3700
Nº 35785 — La Confianza Cía. Argentina de Seguros S. A., para el día 29-10-79	3701

RECAUDACION

Nº 35804 — Del día 3-10-79	3701
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

**El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con Fuerza de
LEY:**

Salta, 28 de setiembre de 1979

LEY Nº 5459

Ministerio de Economía

Expediente Nº 53-12859/78.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 53-12859/78, y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el Artículo 1º, Inciso 4.4. de la Instrucción Nº 1/77;

Artículo 1º — Transfiérese en carácter de donación a favor de la Municipalidad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, el inmueble individualizado como Sección A, Manzana 44, Parcela 15, Catastro Nº 1718, del Registro de Inmuebles del Departamento de Anta, ubicada en la citada localidad, con destino a ser permutado con el inmueble catastro Nº 1828 de la

misma ciudad, de propiedad de la Unión Ferroviaria, para la construcción en este último de la Terminal de Omnibus, de conformidad con los términos del convenio de permuta suscripto a tal efecto con fecha 6 de octubre de 1978.

Art. 2º — Tomen intervención Escribanía de Gobierno y Dirección General de Inmuebles a los efectos de la transferencia e inscripción de dominio respectivas y Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el artículo 80 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Solá Figueroa - Milhas (Int.) Alvarado

DECRETOS

Salta, 19 de setiembre de 1979

DECRETO Nº 1225

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 42.010/77 y 49.640/79 - Código 66.

VISTO la ley Nº 5455.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la precitada ley faculta al Poder Ejecutivo para fijar las zonas en las que sólo podrá consumirse leche pasteurizada.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prohíbese en todo el Municipio de la Ciudad de Salta, el expendio de leche que no haya sido sometida a alguno de los procesos autorizados por el Código Alimentario Argentino.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Nordera

Salta, 19 de setiembre de 1979

DECRETO Nº 1227

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 85-1302/79.

VISTO la reciente promulgación de la Ley 5446/79, mediante la cual se crean en el Poder Judicial de la Provincia, Defensorías Oficiales en los Distritos Judiciales del Centro, Norte y Sud; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo expresado en el artículo 3º de la citada ley, el Poder Ejecutivo queda autorizado a emitir decreto habilitando los cargos pertinentes para la implementación de dicha ley, toda vez que los mismos se encuentran previstos en la cifra global de personal fijada en el artículo 6º de la Ley 5373/79;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — En cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo 2º de la Ley 5446/79, incorpórase a la planta permanente de la Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1: Poder Judicial, los cargos cuyas clases, jerarquías y número de cargos a continuación se indica:

	Total de Cargos:	39
02 - Agrupamiento Administrativo		28
Jefe de División		4
Oficial Superior de 1º		4
Oficial Superior de 2º		4
Jefe de Despacho		4
Oficial Mayor		4
Oficial Principal		4
Oficial		4
04 - Personal de Magistratura		10
Defensor		10
11 - Agrupamiento Servicios Generales		1
Auxiliar Mayor		1

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de: Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ULLOA - Davids - Müller - Alvarado - Folloni - Sosa

Salta, 19 de setiembre de 1979

DECRETO Nº 1230

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 50.407/79, 49.659/79 (copia) Cód. 66, 09846/79 - Cód. 23 y 15.771/79 - Código 11.

VISTO la licitación pública Nº 1/S.A. convocada el 25 de junio de 1979, para la adquisición de una máquina perforadora de pozos con destino a implementar el Programa "Perforación de pozos en localidades concentradas de la Provincia de Salta", ley Nº 5175/77 - Dirección de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Bienestar Social, la que fuera autorizada por resolución ministerial Nº 626 D/79; y

CONSIDERANDO:

Que el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia controló la legalidad del proceso de la licitación, dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad con las disposiciones administrativas vigentes y que la misma se realizó de acuerdo con los pliegos de condiciones que le sirvieron de base.

Que se ha cumplimentado la verificación que corresponde por parte de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 1/S.A. convocada el 25 de junio de 1979, por la Dirección de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisi-

ción de una máquina perforadora de pozos de agua, con destino al precitado organismo, la que fuera adjudicada a la siguiente firma:

O. K. S. Hnos y Cia.: El renglón Nº 1 por la suma de Cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida Cuentas Especiales Programa Nacional, para "Perforación de Pozos en Localidades Concentradas de la Provincia de Salta" según resolución nacional Nº 947/57.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Nordera

Salta, 20 de setiembre de 1979

DECRETO Nº 1231

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/26-0050/79.

VISTO la Resolución Nº 507 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, que aprueba el Plan Nº 82 denominado "Ampliación del Plan Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco, Provincia de Salta, Ejercicio 1979"; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de que dicho presupuesto se ponga en vigencia, se hace necesario el dictado del instrumento legal que apruebe el Plan número 82;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan Nº 82 denominado "Ampliación del Plan Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco, Provincia de Salta, Ejercicio 1979" por un monto de Pesos Ciento seis millones cuatrocientos cinco mil (\$ 106.405.000) y que fuera aprobado con fecha 10 de setiembre de 1979 por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, según Resolución Nº 507.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Azurmendi

Salta, 20 de setiembre de 1979

DECRETO Nº 1232

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/24 - 02454/79.

VISTO el expediente de la referencia por el cual se otorga un préstamo de \$ 9.500.000.000 (Nueve mil quinientos millones de pesos) para Apoyo Tecnológico a la Producción Tabacalera de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 466 de fecha 16-7-79, la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación aprueba la propuesta formulada por la Provincia de Salta mediante Plan Nº 84 y relativo a un préstamo para Apoyo Tecnológico a la Producción Tabacalera de la Provincia;

Que siendo necesario dictar la disposición administrativa que apruebe el otorgamiento del crédito por la suma de \$ 9.500.000.000 que reglamente la instrumentación del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el préstamo otorgado a la provincia de Salta, por la suma de \$ 9.500.000.000 (Nueve mil quinientos millones de pesos), cuya propuesta formulada por el Gobierno de la Provincia fuera aprobada por Resolución Nº 466 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, de fecha 16-7-79, cuya parte dispositiva a la letra dice:

"Artículo 1º — Apruébase el Plan Nº 84 por la suma de Nueve mil quinientos millones de pesos (\$ 9.500.000.000).

"Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Administración a remitir dichos fondos según las disponibilidades de recursos resultantes de los ingresos y egresos de la Cuenta Especial 887, Fondo Especial del Tabaco y de los requerimientos mensuales que deberá comunicar la Provincia.

"Artículo 3º — El préstamo concedido se ajustará a las siguientes condiciones:

"a) El Gobierno de la Provincia de Salta determinará el tipo y condiciones de las garantías y avales del presente préstamo para asegurar el reintegro de los fondos otorgados.

"b) La devolución del mismo deberá operarse en ocho cuotas iguales y pagaderas en forma anual vencida y concédense además dos (2) años de gracia. Las sumas prestadas serán reajustadas según la evolución registrada en el precio promedio nacional de tabaco Virginia entre la fecha de cancelación de cada vencimiento y el primer precio vigente para la cosecha 1979/80.

"c) El ingreso de las mismas deberá efectivizarse a favor de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de operado el vencimiento.

"Artículo 4º — Regístrese y pase a la representación fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Dirección General de Administración.

"Fdo.: Señor Jorge H. Zorreguieta, Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación".

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios de la Provincia para que con intervención de la Contaduría General y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia dicte la Resolución por la cual se reglamente la instrumentación del crédito destinado para Apoyo Tecnológico del Sector Tabacalero de la Provincia y constituyan las garantías y/o avales que respalden los préstamos y aseguren su reintegro.

Art. 3º — Designase, Organismo de Aplicación para la liquidación del préstamo a los productores tabacaleros la percepción de las cuotas de

reintegró del mismo, a la Administración del Fondo Especial del Tabaco de la Provincia.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Azurmendi

Salta, 21 de setiembre de 1979

DECRETO N° 1233

Ministerio de Economía

Expediente N° 44-295886/79.

VISTO lo actuado por la Dirección General de Compras y Suministros, con relación a la Licitación Pública para la adquisición de uniformes y equipos para la Policía de la Provincia, convocada en cumplimiento de la Resolución N° 926-D/79 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el acto de apertura se realizó el día 7 de agosto ppdo., labrándose el acta de preadjudicación con fecha 28-8-79;

Que, de acuerdo a lo dictaminado por el H. Tribunal de Cuentas, compartiendo los informes emitidos por el señor Contador Fiscal Delegado y su Departamento de Inspección, en el acto licitatorio se ha cumplimentado todos los recaudos exigibles, encontrándose procedentes las preadjudicaciones realizadas;

Que, con respecto a las propuestas que se desestiman, por inadmisibles o inconvenientes y a los renglones en los que no se presentaron ofertas, cuya adquisición directa solicita la Comisión de Pre-adjudicación, el H. Tribunal de Cuentas dictamina que corresponde anular los renglones comprendidos en tales casos, y autorizar su contratación directa con encuadre en el artículo 27, inciso B) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Licitación Pública N° 3, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros, para la adquisición de uniformes y equipos para la Policía de la Provincia, de conformidad con la Resolución N° 926-D/79 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 2° — Adjudicáanse los siguientes renglones a la firma Nallar y Cía. S. A., por los motivos que en cada caso se consignan:

Renglones 1, 2 y 4, por menores precios y ajustarse a lo solicitado;

Renglones 11, 12 y 17, por único proponente y ajustarse a lo solicitado y requerimiento de las Cláusulas Particulares;

Renglón 20, por ajustarse a los requerimientos de las Cláusulas Particulares - Inciso a): los que importan un monto total de: \$ 434.925.000 (Cuatrocientos treinta y cuatro millones noventa y cinco mil pesos).

Art. 3° — Decláranse desiertos, por falta de propuestas los Renglones Nros. 5, 9, 10 y 15 de la Licitación Pública N° 3/79.

Art. 4° — Anúlense los siguientes renglones

de la Licitación Pública N° 3/79, por las causas que en cada caso se indican:

Renglones — CAUSA

Nros. 3, 6, 7, 8, 18 y 19: Por no ajustarse las ofertas presentadas a lo solicitado;

Nros. 13, 14 y 16: Por precio excesivo de las ofertas presentadas.

Art. 5° — Con encuadre en el Artículo 27, Inciso B) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase a la Policía de la Provincia a contratar en forma directa la adquisición correspondiente a los Renglones 3, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 18 y 19 respetando las bases fijadas para la Licitación Pública N° 3/79 y bajo las condiciones establecidas en el Artículo 2° del Decreto N° 337/78, por un monto total aproximado de Setecientos sesenta y dos millones doscientos mil pesos (\$ 762.200.000).

Art. 6° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2° y 5° del presente decreto será imputado a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 2, Parcial 3, del Presupuesto 1979.

Art. 7° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Gobierno.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Alvarado - Sosa Folloni

Salta, 24 de setiembre de 1979

DECRETO N° 1236

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente N° 01 - 25.879, medianamente el cual el Presidente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, hace conocer el texto de la nueva Carta Orgánica de dicha institución, aprobada por ley nacional N° 21.963; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la citada ley, se declara obligatoria la enseñanza del ahorro y del seguro, en las escuelas primarias y secundarias dependientes del Estado Nacional y en las escuelas privadas de ambos niveles incorporadas a la enseñanza oficial, invitándose a los Gobiernos Provinciales a adherir a tales disposiciones;

Que en razón de ello, se hace necesario el dictado del decreto respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Adhiérese el Gobierno de la Provincia a las disposiciones del artículo 2° de la Ley Nacional N° 21.963 declarando obligatoria la enseñanza del ahorro y del seguro en las escuelas primarias y secundarias de la Provincia.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado Ovejero

Salta, 24 de setiembre de 1979

DECRETO Nº 1239

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 53-13663/78 por el cual la Municipalidad de Las Lajitas, departamento de Anta, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 9 dictada por esa Comuna con fecha 31 de Octubre de 1978 mediante la cual se acepta la donación de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Río del Valle, departamento de Anta, ofrecidos por la firma "Francisco Juncosa S. A." en favor de la Comuna mencionada con destino a la construcción de viviendas de tipo económico; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 11 y 13 de estas actuaciones Aseoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno respectivamente aconsejan su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 9 sancionada con fecha 31 de octubre de 1978 por la Municipalidad de Las Lajitas, departamento de Anta, mediante la cual acepta la donación efectuada por la firma "Francisco Juncosa S. A.", para la construcción de viviendas mediante el Plan FONAVI y cuyo texto se transcribe a continuación:

"ORDENANZA Nº 9/78. VISTO: La donación efectuada por la firma "Francisco Juncosa S.A." de una fracción de terreno a favor de esta Municipalidad para la construcción de viviendas mediante el Plan FO.NA.VI., El Presidente de la Comisión Municipal de Las Lajitas ORDENA: Artículo 1º - Aceptar la donación efectuada por la firma "Francisco Juncosa S.A." de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Río del Valle, Dpto. de Anta, Ira. Sección, identificada como: Lote Nº 1, Manzana 10 B, Catastro 5051. Lote Nº 2, Manzana 10 B, Catastro 5052. Lote Nº 3, Manzana 10 B, Catastro 5053. Lote Nº 4, Manzana 10 B, Catastro 5054. Lote Nº 5, Manzana 10 B, Catastro 5055. — Artículo 2º - La fracción de terreno a que se refiere el artículo 1º de la presente Ordenanza, será destinada a la construcción de viviendas de tipo económicas. — Artículo 3º - Comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dada en la Municipalidad de Las Lajitas a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Fdo. Ernesto Salim Alabí, Presidente Comisión Municipal".

Art. 2º — Tome conocimiento del presente decreto Escribanía de Gobierno y Dirección General de Inmuebles para la confección de la escritura traslativa de dominio y su inscripción.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1219 - 17-9-79 - Expte. Nº 53-14.829.

Designase en los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de la localidad de Prof. Salvador Mazza, departamento General José de San Martín, al señor Ismael Elías Asseff, C. 1921, M. I. Nº 3.797.761 y al señor Daniel Valentín Zampedri, C. 1927, M. I. Nº 5.679.036, por el período legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1220 - 17-9-79 - Expte. Nº 53-14.971/79.

Designase en los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre, a los señores Raúl Mario Montaldi, C. 1922, M. I. Nº 3.958.279 (nuevo período) y Víctor Manuel Romano, C. 1909, M. I. Nº 3.887.440, por el término legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1221 - 17-9-79.

Designase a la Dra. María Vargas, C. 1948, M. I. Nº 5.869.188, en el cargo de Juez de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1222 - 17-9-79.

Designase al Dr. Osvaldo Miguel Chehda, C. 1952, D.N.I. Nº 10.440.500, en el cargo de Defensor Oficial Nº 2 del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1223 - 19-9-79 - Expte. Cód. 81-9843/79.

Apruébase la prórroga de contrato de locación de obra intelectual celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Mario Morosini y el Arq. Javier Cruz, de fecha 18 de setiembre de 1979, cuyo texto se transcribe: "Prórroga de contrato de locación de obra intelectual. Entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la provincia, Ing. Civil Mario Morosini, en nombre y representación de la provincia de Salta, por una parte, en adelante La Provincia, y el Arquitecto Javier Cruz, C. I. Nº 4.595.234 (Policía Federal), por la otra parte, en lo sucesivo El Contratado, convienen en celebrar el presente contrato de prórroga de lo-

cación de obra intelectual, que se registrará por las cláusulas del contrato original del 11 de mayo de 1979 aprobado por Decreto Nº 624/79 en cuanto no sean modificadas por las siguientes:

"PRIMERA: Objeto: La Provincia contrata a El Contratado, para que éste tome a su cargo además del "Proyecto y Dirección Técnica" del Stand que la provincia de Salta presentará en la "FERINOA" a realizarse en el corriente año, las siguientes tareas: a) Coordinación General del Stand; b) Proyecto, Dirección y Coordinación del Anfiteatro y Servicios Sanitarios; c) Proyecto de Restauración y Dirección de Capilla San José en la ciudad de Salta.

"SEGUNDA: Plazo: El presente contrato de prórroga tendrá un plazo de duración de cuatro (4) meses a partir del 1 de setiembre de 1979.

"TERCERA: Retribución: El Contratado percibirá como pago por las tareas encomendadas la suma total de Once millones doscientos mil pesos (\$ 11.200.000), que será abonada en forma fraccionada de Dos millones ochocientos mil pesos (\$ 2.800.000) por cada treinta (30) días calendario, a partir de la fecha indicada en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"CUARTA: Mantienen vigentes todas las cláusulas del contrato original del 11 de mayo de 1979 aprobado por Decreto Nº 624/79 que no se haya modificado por el presente contrato de prórroga como asimismo los domicilios constituidos en aquél.

"Someto a aprobación del Poder Ejecutivo Provincial sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. Fdo.: Arq. Javier Cruz, Ing. Civ. Mario Morosini, Secretario de Estado de Obras Públicas".

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1224 - 19-9-79.

Créase una Comisión Técnica de Trabajo, que tendrá como funciones la erección del "Stand" de la Provincia de Salta en FERINOA'79, la que estará integrada por:

- Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Mario Morosini.
- Secretario de Estado de Industria y Minería, Ing. Alberto B. Milhas.
- Contratado, Arq. Javier Cruz.
- Presidente de la Cámara Salteña de la Construcción, Ing. Roberto A. Galli; y
- Representante de la Cámara Argentina de la Construcción, Sr. Celeste Dal Borgo.

La colaboración que provenga del sector privado a la provincia de Salta, para la erección e instalación del "Stand" de la provincia de Salta en FERINOA'79, ingresará a Tesorería General de la provincia con encuadre en el Art. 9º de la Ley de Contabilidad 705/57 (t.o. 1972).

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1226 - 19-9-79 - Expte. Nº 27-0011/79.

Asignase a partir de la fecha de su notificación, a la empleada de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Casa de Salta, señora Elvira Barbarán de Soler, Agrupamiento B-I, Catego-

ría 18, las funciones ad-hoc, de cotización de precios en la Capital Federal, de los materiales necesarios para la ejecución de la presa El Tunal y obras complementarias, información que deberá ser remitida mensualmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para la actualización de reajustes por variaciones de costos, y para la certificación de diversas obras en ejecución.

Inclúyese a partir de la fecha en que se haga cargo de las tareas que se le asignen por el artículo precedente y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en el Régimen de Trabajo con dedicación adicional establecido por Decreto Nº 659, a la empleada Sra. Elvira Barbarán de Soler, Agrupamiento B-I, Categoría 18, con encuadre en el artículo 5º, inciso A, con dedicación adicional semi exclusiva, con un porcentaje del 45% sobre la asignación de la categoría de revista.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1228 - 19-9-79 - Expte. Nº 1676/79 - Cód. 67.

Designase representante oficial de la provincia ante la Comisión Nacional del Código Alimentario Argentino, al doctor Céltico Argentino Rodríguez (h.), matrícula profesional Nº 2668, legajo Nº 30.929, clase 14, categoría 18, profesional de planta de la Dirección de Bromatología, Unidad de Servicio 2/19 del Ministerio de Bienestar Social.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1229 - 19-9-79 - Expte. Nº 50.052/79 - Cód. 66.

Recházase por ser extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Martina Cañares Ramos de Pastrana, L. C. Nº 4.661.509, con respecto a su baja como empleada del Ministerio de Bienestar Social, dispuesta por decreto Nº 584 de fecha 17 de mayo del año en curso.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1234 - 21-9-79 - Expte. Nº 50.682/79 - Cód. 66.

Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al licenciado Guillermo Vicente Arquati, L. E. Nº 8.653.072, clase 1948, en el cargo de agrupamiento A-IV, categoría 21, como Director del Hogar "San José" de San Lorenzo, dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, del Ministerio de Bienestar Social.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1235 - 24-9-79 - Expte. Nº 53-15.154/79.

Designase en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, al señor Rubén Pedro Gerban, C. 1937, M. I. Nº 7.244.326, por un nuevo período legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

M. de B. Social - Decreto Nº 1237 - 24-9-79 - Expte. Nº 50.945/79 - Cód. 66.

Reconócese un crédito por la suma total de quinientos veintidós mil cuarenta y tres pesos

(§ 522.043) a favor de las firmas que seguidamente se detallan y por el monto que en cada caso se indica, por el motivo expuesto precedentemente:

I.O.A. S.A.C.I.	\$ 217.243
Precisión S.R.L.	\$ 304.800
Total	\$ 522.043

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1238 - 24-9-79 - Exptes. Nºs. 43.483/77 y 43.916/78 - Cód. 66.

A partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente decreto, déjase cesante de conformidad con las disposiciones establecidas en el inciso f) del artículo 27 de la ley número 3957, al señor José Luis Yáñez Benítez, D.N.I. Nº 10.976.985, legajo Nº 21602, agrupamiento B-I, categoría 19, regente del Hogar "Dr. Luis Linares", dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, de acuerdo a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo instruido mediante resolución ministerial Nº 2059 de fecha 30 de diciembre de 1977.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1240 - 24-9-79 - Expte. Nº 44-287.917.

Dispónese con vigencia al 25 de mayo de 1979, la destitución por cesantía del Agente (L. 6870/P. 2271), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Marcelino Sarapura, C. 1949, M. I. Nº 6.611.062, con revista en la Comisaría Nº 12 de Cafayate, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción a los artículos 290 inc. a) y 292 inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia el primero de ellos con el artículo 30 de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial, y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de este último texto legal; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 1 y el 16 de marzo, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 35684 T. Nº 20739

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Adolfo Vera Alvarado, el 3 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.299, ha solicitado en el departamento de Cachi, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. y PP. el mojón Nº 6 del Plano de Mensura de la Finca Río Blanco (Plano Nº 9) a partir del cual se mide 5.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 4.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 5.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3 y 4.000 metros az. 270º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada

gráficamente. — Salta, 9 de mayo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500 e) 24-9 al 5-10-79

O. P. Nº 35596 T. Nº 20662

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del Código de Minería que, Oscar Saravia Cornejo y Valetín Olmos, el 11 de noviembre de 1976, han solicitado la mensura de la mina de sal, denominada "Mercedes" ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 5470-S, la cual constará de una pertenencia de 9 Has. que se ubica así: Pertenencia 1: Se parte del PR que es el Punto Astronómico Tolar Grande y se mide 3.500 metros az. 166º para llegar al P.P., desde ahí se mide 430 metros az. 242º41' hasta 1; luego 400 metros az. 332º41' hasta 2; después 500 metros az. 62º41' hasta 3; luego 400 metros az. 152º41' hasta 4 y finalmente 80 metros az. 242º41' hasta P.P., cerrando la pertenencia de 20 Has. — Salta, 15 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 12.750 e) 12, 25-9 y 4-10-79

O. P. Nº 35595 T. Nº 20663

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del Código de Minería que, Oscar Saravia Cornejo y Valetín Olmos, el 11 de noviembre de 1976, han solicitado la mensura de la mina de sal, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Lyllia", que tramitan por Expte. Nº 5472-S, la cual constará de una pertenencia de 20 Has. que se describe así: Se parte del PR que es el Punto Astronómico Tolar Grande y se mide 2.500 metros az. 190º para llegar a la Labor Legal; desde allí se mide 240 metros az. 152º41' para llegar al P.P. Pertenencia Nº 1: Se parte del P.P. y se mide 100 metros az. 242º41' para llegar a 1; desde allí 400 metros az. 332º41' hasta 2; luego 500 metros az. 62º41' hasta 3; después 400 metros az. 152º41' hasta 4 y finalmente 400 metros az. 242º41' hasta P.P. cerrando la pertenencia. — Salta, 15 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 12.750 e) 12, 25-9 y 4-10-79

RFMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 35703 T. Nº 20750

Por: RAMON HORACIO CORTEZ

Remate Administrativo con Base

El día cuatro (4) de octubre de 1979, a las 17,30 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, San Martín esq. Jujuy, remataré con la Base de \$ 1.152.000 (Un millón ciento cincuenta y dos mil pesos) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un terreno ubicado en pasaje Los Infernales Nº 1639, ciudad, identificado como parcela 16, Sección E, Manzana 127 b Matrícula 19245 según asiento Nº 3, folio 13, libro 338 de la DGI. Medidas 9,00 m. de frente por 28,50 m. de fondo lo que hace un total de 256,50 m2. de superficie. Juicio Apremio

de la Municipalidad de Salta vs. RAUL BUR-YAILE (Expte. Nº 06911/78). El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate, más la comisión de ley y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicación 8 días en el Boletín Oficial y 8 ocho días en diario El Tribuno. — Ramón H. Cortez, Martillero Público, Teléf. 21.620.
Imp. \$ 64.000 e) 25-9 al 4-10-79

O. P. Nº 35702 T. Nº 20749
Por: RAMON HORACIO CORTEZ
Remate Administrativo con Base

El día cuatro (4) de octubre de 1979, a las 18,00 horas en la Oficina de Apremio, de la Municipalidad de Salta, San Martín y Jujuy remataré con la Base de \$ 9.240.000 (nueve millones doscientos cuarenta mil pesos) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Alvarado Nº 1006, de esta ciudad, con todo lo edificado, plantado o adherido al suelo por accesión legal, identificado como parcela 13, Sección E, Manzana 4, Matrícula 10.720, según asiento Nº 13, folio 268, Libro 74 de la DGI. medidas sobre calle Alvarado 7,25 y con medidas irregulares en su costado oeste, contrafrente y lado este hace una superficie total de 143,05 m2. Juicio: Apremio de la Municipalidad de Salta vs. CORDOBA SANTOS ESMERAGDO, y CORDOBA SANTOS VICENTE, (Expte. Nº 04508/78). El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate, más la comisión de Ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el Diario El Tribuno. — Ramón H. Cortez, Martillero Público, Teléf. 21.620

Imp. \$ 64.000 e) 25-9 al 4-10-79

EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 35664 S/C. Nº 1873
Ref.: Expte. Nº 34-98753/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Carlos Rolando Lenes, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,5000 Has. del inmueble denominado Parcela Nº 3 de Finca El Prado, catastro Nº 90466, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital, con una dotación de 2,36 ls./seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, por un canal comunero. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada mediante Decreto Nº 9053/57, Expediente Nº 14221/48. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 10 de setiembre de 1979. — Jorge O. Dean Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 21-9 al 4-10-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 35803 T. Nº 20838
La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Sexta Nominación, en los autos caratulados: "BARCELO BARTOLOME - Sucesorio" Expte. Nº 13200/77, que se tramita por ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que se presenten a este Juzgado en el plazo de treinta días a hacer valer sus derechos. — Salta, 29 de Mayo de 1979.
Imp. \$ 9.000 e) 4 al 8-10-79

O. P. Nº 35801 T. Nº 20835
El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de Gregorio Elías Romano o Gregorio Romano para que hagan valer sus derechos en Expte. Nº 13.229/76. Publicación por tres días. — Metán, 26 de setiembre de 1979. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.
Imp. \$ 9.000 e) 4 al 8-10-79

O. P. Nº 35799 T. Nº 20837
El Dr. Julio Ovejero López, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de GUZMAN DE GUTIERREZ, María Esther y GUZMAN, Carmen", Expte. Nº 67245/79 que se tramitan por ante este Juzgado, Secretaría del suscripto cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 3 de Agosto de 1979. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.
Imp. \$ 9.000 e) 4 al 8-10-79

O. P. Nº 35797 T. Nº 20831
El Dr. Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos "Sucesorio de Horacio Eulogio Arias", Expte. Nº 26.947/78, Secretaría de la Dra. Hortencia M. Salas, cita por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión sean como herederos o como acreedores, para que

en el plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, agosto 10 de 1979. Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 4 al 8-10-79

O. P. Nº 35784 T. Nº 20823

El Doctor Mario D'Jallad, Juez del Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en los autos caratulados: "HERREIRA, CARLOS - Sucesorio" (Expte. Nº 32.984/79) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Secretaria, 6 de septiembre de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 3 al 5-10-79

O. P. Nº 35778 T. Nº 20817

El Dr. Severino Díaz, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de don TRIFON RUIZ. — San Ramón de la Nueva Orán, Junio 1 de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 2 al 4-10-79

O. P. Nº 35777 T. Nº 20818

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don GREGORIO MARIA o GREGORIO JEREZ y doña JOSEFA SILVA Vda. de JEREZ para que comparezcan hacer valer sus derechos, en Expte. Nº 27.159/78. — Secretaria, 5 de julio de 1979. — Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 2 al 4-10-79

O. P. Nº 35776 T. Nº 20819

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO CAMPOS, para que comparezcan hacer valer sus derechos en autos: "Sucesorio de Marcelino Campos", Expte. Nº 27.658/79. — Secretaria 13 de agosto de 1979. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 2 al 4-10-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 35795 T. Nº 20832

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS
JUDICIAL

Dos terrenos en la localidad de la Silleta
Ejecución Hipotecaria

El día 17 de Octubre de 1979, a las 18 hs. en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güe-

mes Nº 325, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, en los autos caratulados "CUCHIA-RO, Rina Julia vs. MONTENEGRO, Rubén Antonio". Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº 39.307/79 del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, procederé a la pública subasta de dos lotes de terrenos ubicados en Villa Lola: 1) Matrícula 4.157. Libro 2; Folio 313. Asiento 7-11, Frente O. 20 mts. Fte. Sud 40 mts. Cdo. Norte 40 mts. Cdo. Este 20 mts. Superficie: 793,75 mts2. Linderos: Los que dan sus títulos. Base: Igual a las dos terceras partes de su valor fiscal o sea \$ 583.332. 2) Matrícula 4.158, Libro 2, Folio 313-316; Asiento 7-11. Fte. 20 mts. Fondo 40 mts. Superficie 800 mts2. Linderos: Los que dan sus títulos. Base: Igual a las dos terceras partes de su valor fiscal o sea \$ 453.332, Estado de ocupación: desocupados. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta de precio de compra. Comisión de Ley 5% a cargo del comprador. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Mario José Ruiz De Los Llanos.

Imp. \$ 40.000 e) 4 y 10-10-79

O. P. Nº 35794 T. Nº 20830

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El 10 de octubre de 1979 a las 16,30 hs. en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos caratulados: D.S.R.L. c/C.H.S., Ejecutivo, Expte. Nº 39.153/79 procederé a rematar Sin Base y dinero de contado Un renovador (ventilador) de aire marca Dhinco Nº 222989 serie 74/75 modelo circular 8/60 en regular estado de uso y conservación. Revisar dentro del horario comercial en calle Anzoátegui Nº 690, ciudad. Edictos por dos días en El Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Comisión de ley. Mayores datos a E. Racioppi, martillero. Teléfono 11.106.

Imp. \$ 8.500 e) 4 y 5-10-79.

O. P. Nº 35772 T. Nº 20812

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 11 de octubre de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Nom. C. y C., en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Edeleín, Enrique Rogelio, Expte. Nº 67.293/79, remataré: con base de \$ 1.745.700, importe del capital más accesorios legales: 1 lavarropas marca Drean, modelo 600 - B. cuadrado, centrifugado automático, Nº 340.311. Revisar en: Lerma 800, ciudad. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 12.750 e) 2 al 4-10-79

O. P. Nº 35771 T. Nº 20811

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 11 de octubre de 1979 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por dis-

posición del señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Contrera, Evaristo y Contrera, Fermín, Expte. Nº 7.683/79, remataré: con base de \$ 182.450, correspondiente al 50% de la deuda, una sierra marca Benkel, carnicera, modelo V-16, eléctrica, monofásica, gabinete Nº 29.684. Revisar en: Lerma Nº 800, ciudad. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel 17260.

Imp. \$ 12.750

e) 2 al 4-10-79

POSESION VEINTENAAL.

O. P. Nº 35760

T. Nº 20796

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación, en el juicio posesión veintenial de Raimunda Antonina López de Gauna y Antonio Benito Espinosa Herrera, Expediente Nº 6.540/979, cita a los herederos de Angela Aguirre y a las personas que Parcela 12, Sección H, del Dpto. Capital, mediante edictos que se publicarán 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y El Tribuno para que en el término de 6 (seis días) a contar de la última publicación concurren a estar a derecho en la se consideren con derecho sobre un inmueble de esta ciudad Catastro Nº 52, Manzana 87, presente causa bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que los represente. (Art. 711 C. Proc. C. y C.). Dra. Marta del Corro, Secretaria Interina. Salta, 27 de setiembre de 1979.

Imp. \$ 36.000

e) 1 al 5-10-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 35802

T. Nº 20834

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos: "TROYCHUK, Francisca Mendoza de, Rectificación de partidas", Expte. Nº 14.402./78, comunica que doña FRANCISCA MENDOZA de TROYCHUK solicita rectificar la partida de su casamiento en la que se consigna Moisés TROICHUQUE por NICOLAS MOISES TROYCHUK y la partida de defunción de NICOLAS MOISES TROYCHUK, en que se consigna MONTENEGRO por MENDOZA que es lo correcto, a los fines del art. 17 de la ley 18.248. Publicación una vez por mes, durante un lapso de dos meses, — Metán, 7 de Agosto de 1979. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 3.000

e) 4-10-79

O. P. Nº 35798

T. Nº 20839

El Dr. Néstor Román Calvet, Juez de Ira. Inst.

en lo C. y C. 3ra. Nom. en los autos caratulados: RESINA, Juan Carlos y María Celestina Suárez de - Separación de bienes", Expte. Nº 48.944/79, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza por el término de 30 días, a acreedores e interesados en la presente litis, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (3) días: — Salta, 7 de setiembre de 1979. Firmado: Dr. Marcelo A. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 4 al 8-10-79

O. P. Nº 35796

T. Nº 20833

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, hace saber que en Expte. Nº 56.492/79, don JOSE OSCAR RODRIGUEZ, solicita Rectificar su Partida de Nacimiento, en el sentido de que es hijo de MERCEDES MENDIETA y no de Argentina Robles, que es nieto por línea paterna de PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ y de MARIA SANTOS ARAGON y no de José Robles y de Guadalupe Perea, y que es nieto por línea materna de PACIFICO MENDIETA y de CANDELARIA FUERTE y no de Miguel Zamora y de Petrona González. (Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial). — Salta, 30 de agosto de 1979. — Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 3.000

e) 4-10-79

O. P. Nº 35628

T. Nº 20696

El doctor Martinicchio Alaniz, Juez de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Sud-Metán, en autos: Cancelación de Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominat. Transferible - América del Carmen Barroso", Expte. Nº 1690/79 ordena publicar el siguiente auto: y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 19.195/7, emitido por el Banco de la Nación Argentina, Suc. Rosario de la Frontera por la suma de \$ 415.003, a favor de América del Carmen Barroso. II - Publicar el presente auto por quince días en el Boletín Oficial y un diario local (Art. 146 del C.P.C. y C.). III - Autorizar el pago para después de transcurrido sesenta días desde la última publicación ordenada en el punto que antecede. IV - Aceptar la fianza ofrecida con los alcances prescriptos en el Art. 95 del Decreto Ley citado. V - Oficiar al Banco de la Nación Argentina, Suc. Rosario de la Frontera, como se pide en el punto c) de fs. 2. VI - Notifíquese, regístrese y cúmplase. Fdo. Dr. Ricardo Martinicchio Alaniz, Juez. Dra. Olga S. Romero, Secretaria. Metán, setiembre 11 de 1979.

Imp. \$ 45.000

e) 19-9 al 9-10-79

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 35792 T. Nº 20829
SANTIAGO ANGEL AGOLIO S.A.

Pago Dividendo

Se hace saber por tres días que el Directorio en reunión del día 30 de Agosto de 1979, en un todo de acuerdo a lo autorizado por la Asamblea General de Accionistas que en forma unánime

y totalitaria se celebrara el día 6 de Marzo de 1979, resolvió abonar los dividendos votados así:

Dividendos 22.524,37% para todas las acciones ordinarias de clase A, mediante pago, en la correspondiente proporción en efectivo y/o crédito a cada accionista según como lo solicitaren.

Los pagos se harán a partir del día 25 de Setiembre de 1979 en las oficinas de Deán Funes Nº 847, Salta. — P/Santiago A. Agolio S.A.

Imp. \$ 9.000

e) 3 al 5-10-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 35800 T. Nº 20836
COOPERATIVA AGRICOLA DE ROSARIO
DE LA FRONTERA LTDA.

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda., en su reunión de fecha 28-9-79, según Acta Nº 439, resolvió convocar a los Asociados de la Institución, para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local propio, sito en Roca esq. San Martín, Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, el día 20 de Octubre de 1.979, a las 8,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, aprueben y firmen el Acta, en representación de la Asamblea de los Socios presentes.
- 2º) Consideración y aprobación de la compra de inmuebles, en un todo de acuerdo al artículo Nº 33 inc. 1) de los Estatutos Sociales.

Rosario de la Frontera, 1 de Octubre de 1979.

Denis Cugat
Secretario

Constantino Iglesias
Presidente

NOTA: Art. 43 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios; transcurrida una hora después de la fijada sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes.

Imp. \$ 30.480

e) 4 al 8-10-79

O. P. Nº 35787 T. Nº 20824

CENTRO DE SOCORROS MUTUOS
PERSONAL DE Y. P.F. DEL NORTE

Sociedad Civil Fundada el 2/10/1963

CAMPAMENTO VESPUCIO — SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Octubre de 1979 a hs. 17 en la Sede de la Entidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Nombramiento de Secretario de la Asamblea.
- 2º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Ejercicio 1978/1979.
- 4º) Lectura, consideración y aprobación del Balance General del Ejercicio 1978/1979.
- 5º) Lectura del Informe del Organó de Fiscalización.
- 6º) Elección por renovación total del Consejo Directivo y Organó de Fiscalización.
- 7º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Artículo 39 de los Estatutos: Se sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. De no obtenerse mayoría después de media hora de la fijada, se sesionará con el número presente de asociados.

Campamento Vespucio, setiembre de 1979

Antonio Gerez
Secretario

Luis E. Murúa
Presidente

Imp. \$ 15.000

e) 3 al 9-10-79

O. P. Nº 35786

T. Nº 20825

Salta, 1 de setiembre de 1979

"LA CONFIANZA"

COMPANÍA DE SEGUROS S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de octubre de 1979,

a las 12 hs., en Avda. Belgrano 755, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del revalúo contable ley 19742 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979.
- 2º Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º) de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979.
- 3º Consideración de lo actuado por el Directorio y Sindicatura.
- 4º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de miembros titulares y suplentes.
- 5º Remuneración de los Directores por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas (Ley 19.550, art. 261).
- 6º Elección de Síndicos titulares y suplentes y su remuneración.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Para la asistencia a la asamblea convocada precedentemente los señores accionistas deberán depositar con tres días hábiles de anticipación sus acciones o certificados de depósito en Avda. Belgrano 755, Salta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 40.000

e) 3 al 9-10-79

RECAUDACION

O. P. Nº 35804

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 38.133.754
Recaudación del día 3-10-79	\$ 193.915
TOTAL	\$ 38.327.669

O. P. Nº 35785

T. Nº 20826

Salta, 1 de setiembre de 1979

"LA CONFIANZA" COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de octubre de 1979, a las 14 hs., en Av. Belgrano 755, Salta, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Emisión de acciones por \$ 1.100.000, hasta completar el Capital Social \$ 35.000.000.
- 2º Aumento del Capital Social y emisión de acciones.
- 3º Modificación de las características de las acciones en circulación.
- 4º Reforma del Estatuto Social.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Para la asistencia a las asambleas convocadas precedentemente, los señores accionistas deberán depositar con tres días hábiles de anticipación sus acciones o certificados de depósito en Avda. Belgrano 755, Salta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 40.000

e) 3 al 9-10-79

A V I S O

A fin de evitar errores en las publicaciones se ruega a los señores avisadores presentar los originales en forma legible. No se dará curso a ningún pedido de publicación que no se ajuste a lo señalado precedentemente. Los originales deberán presentarse como mínimo 24 horas antes al día de su publicación.